

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00007 00

Conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se corrige por alteración de palabras el numeral 5º del auto del 8 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el número correo del FMI objeto de la medida cautelar es el 50C-1636399.

Por lo anterior, ofíciase nuevamente a la ORIP y a las entidades indicadas en el numeral 8º del auto admisorio, teniendo en cuenta esta corrección.

Por último, no se contará el término del requerimiento del auto anterior.

Notifíquese este auto junto con el corregido a la pasiva.

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6411af58eeae47d36597b4a6eb84c688a6644d4e7e15d30b8aab5ba9aecbfb**

Documento generado en 23/03/2023 09:01:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>